

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de febrero de 1965 sobre publicidad en travesías.

Excelentísimos señores:

El Decreto 1909/1963, de 24 de julio, que prorroga por un año el plazo que para la retirada o adaptación de los carteles existentes en las carreteras señala el artículo 10 del Decreto 1953/1962, de 8 de agosto, faculta, en su artículo segundo, a los Ministerios de Obras Públicas y de la Gobernación para que conjuntamente establezcan las normas reguladoras de la publicidad en los tramos de carretera que atraviesen los núcleos urbanos.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para la instalación de cualquier tipo de cartel o anuncio publicitario en las travesías dentro de la zona de servidumbre de las carreteras y visible desde éstas, habrá de obtenerse la correspondiente autorización o licencia municipal.

Antes de otorgar dichas autorizaciones, los Ayuntamientos interesados solicitarán de las Jefaturas de Obras Públicas o entidades encargadas de la carretera, informe sobre la adaptación del anuncio proyectado a las condiciones técnicas que en esta Orden se establecen.

El informe que con carácter vinculante debe ser recogido en la autorización o licencia que en su caso se otorgue, deberá evacuarse en los plazos que se especifican en el artículo 39 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 2.º A los efectos de la aplicación de esta Orden se considerará travesía la zona de carretera comprendida entre las señales de situación de la localidad de que se trate, y en su defecto, entre las señales de limitación de velocidad establecidas en función de la existencia de dicho núcleo urbano.

Art. 3.º No podrá ser autorizada la colocación de carteles o anuncios publicitarios que por su forma, color, dibujo e inscripciones puedan inducir a confusión con las señales reglamentarias de tráfico, o produzcan deslumbramiento a los conductores de vehículos, o infrinjan las disposiciones generales sobre publicidad dictadas por los Organismos competentes.

Art. 4.º Tampoco se autorizará la instalación de anuncios que presenten algunas de las siguientes características:

- Que sean reflectantes.
- Que sean móviles o giratorios.
- Que estén dotados de luces rojas o verdes, ya sean continuas o no, cuando se encuentren situadas a menos de 100 metros de las barreras o luces de un paso a nivel o de un semáforo.
- Que se coloquen suspendidos o col-

gados sobre la calzada, aun cuando sea parcialmente.

e) Los situados en las calzadas, arceles, vallas y demás elementos de la carretera, así como en los pasos superiores o inferiores.

f) Que estén a menos de cincuenta metros de las intersecciones con otras carreteras o pasos a nivel, aunque por excepción, los establecimientos comerciales situados en esta zona podrán ser autorizados para la instalación de rótulos informativos de la industria, razón social o denominación del establecimiento mercantil, siempre que en ellos no se incluya publicidad.

g) Aquellos que impidan la visibilidad de las señales de tráfico o la contemplación de bellezas naturales o artísticas.

Art. 5.º La instalación de carteles o anuncios publicitarios en las edificaciones de las travesías, distintos de los rótulos informativos de la industria, razón social o denominación del establecimiento mercantil que no incluyan publicidad, sólo podrá autorizarse al amparo de la presente Orden cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la longitud de la travesía sea superior a quinientos metros.

b) Que en la travesía existan aceras pavimentadas y al menos en una de sus márgenes la longitud de acera sea superior a doscientos metros. En todo caso se exigirá que en la travesía y colindante con la edificación en que se pretende colocar el anuncio exista acera pavimentada y continua de longitud superior a treinta metros.

Cuando el cartel haya de volar sobre la acera, su extremo o el del elemento sustentador deben quedar del borde de dicha acera a una distancia horizontal mayor de un metro, y el punto más bajo de uno u otro, a una altura superior a tres metros sobre la rasante de la carretera.

La condición c) se exigirá igualmente para los carteles informativos de los servicios genéricos que se presten en las propias edificaciones, cuando vuelen sobre la acera más de veinte centímetros.

Art. 6.º Podrá autorizarse la instalación de carteles o anuncios publicitarios de cualquier altura en las aceras de las travesías cuando la proyección del cartel o su elemento sustentador sobre un plano horizontal no ocupe más de un tercio de la anchura de la acera, siempre que cumpla la distancia en horizontal que señala el apartado c) del artículo quinto.

Art. 7.º Los carteles o anuncios publicitarios que hayan de estar iluminados deberán situarse únicamente dentro de las zonas en que exista alumbrado público.

La autorización para tales anuncios se dará siempre de modo provisional, a reserva de que la entidad responsable de la carretera compruebe, cuando sea encendido, que no provoca el deslumbramiento de los conductores de vehículos.

Art. 8.º El plazo máximo de duración de las autorizaciones que se otorguen al amparo de la presente Orden será de cinco años. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de los interesados, por períodos de igual duración.

En todo caso, si como consecuencia de la realización de obras públicas, instalación de señales o semáforos en las travesías o en sus zonas de servidumbre, resultase necesaria la supresión de un anuncio, el titular de la autorización no tendrá derecho a indemnización, debiendo retirarlo cuando se le requiera para ello.

Art. 9.º De las infracciones que se cometan contra las normas establecidas en esta Orden y en las disposiciones ministeriales que la complementen serán responsables solidariamente tanto la entidad anunciante como el anunciado, siendo sancionados por los Alcaldes con arreglo a sus facultades.

Cuando por las circunstancias que concurran en los hechos que sean acreedores de sanción se estime insuficiente la que puedan imponer los Alcaldes, la sanción será impuesta por los Gobernadores civiles, con arreglo a las facultades que les están conferidas, previa propuesta del Alcalde o de la entidad de quien dependa la carretera.

Art. 10. Los Municipios interesados, por sí o a instancia de las Jefaturas de Obras Públicas o entidad de quien dependa la carretera, requerirán a las empresas anunciadoras para que en plazo de seis meses, a partir de la promulgación de esta Orden, procedan a la retirada o adaptación a las disposiciones de la misma, de todos los anuncios o carteles publicitarios actualmente instalados que por cualquier causa no se ajusten a sus prescripciones. Terminado dicho plazo, se retirarán los anuncios no suprimidos o adaptados por cuenta de las empresas anunciadoras o anunciadas.

Art. 11. Los recursos contra las resoluciones dictadas por los Alcaldes, al amparo de esta Orden, se interpondrán ante el Gobernador civil de la provincia, quien resolverá dando audiencia previa a la Jefatura de Obras Públicas o entidad encargada de la carretera, si el recurso afectase al informe vinculante dado por aquélla.

Contra las sanciones que a propuesta de los Alcaldes o de la entidad de quien dependa la carretera imponga el Gobernador civil podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, quien resolverá previo informe del Ministerio de Obras Públicas.

Las resoluciones del Gobernador civil, o en su caso del Ministro de la Gobernación, agotarán la vía administrativa.

Art. 12. Se faculta a los Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas para que por sí o a través de las Direcciones

Generales de Administración Local y Carreteras dicten las órdenes e instrucciones convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1965.)  
(G. C.—662)

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de enero de 1965 sobre envío mensual de datos estadísticos por las Entidades Estatales Autónomas reguladas por la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1964 se ordenó que las Entidades Estatales Autónomas remitiesen a la Intervención General de la Administración del Estado, antes del 1 de mayo de cada año, una copia autorizada de las cuentas que, en cumplimiento de los artículos 64, 90 y 93 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, deben rendir al Tribunal de las del Reino y, al propio tiempo, se autorizaba a dicho Centro para solicitar datos provisionales semestral o trimestralmente.

Estimada la conveniencia de conocer con mayor rapidez los resultados de la actividad económica de toda la Administración Pública, resulta aconsejable reducir dichos plazos, por lo cual, y como ampliación de la indicada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Entidades Estatales Autónomas, con independencia de la copia de las cuentas a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de marzo de 1964, deberán remitir mensualmente a la Intervención General de la Administración del Estado, con la estructura que por la misma se fije, un estado detallado en el que se comprendan las operaciones realizadas con cargo a sus respectivos presupuestos.

2.º Dicho Centro directivo podrá determinar aquellos Organismos que por la cuantía de sus operaciones o por la naturaleza de las mismas no sea necesaria la información mensual.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1965.)  
(G. C.—663)

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslados convocado en 28 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

**Provincia de Madrid**

Ayuntamiento de Cenicientos. — Don Ramón García Valiente.

Ayuntamiento de Chinchón. — Don Isaac Villalba Alfaro.

El nombramiento provisional efectuado para la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María (Baleares), cuya vacante fué convocada como «pendiente de recurso», no se eleva a definitiva, y se deja sin efecto en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1964.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1965.)  
(G. C.—664)

**Diputación Provincial de Madrid**

Se anuncia subasta para las obras de canalización del arroyo de Los Prados, en Pinto, por el precio tipo de 589.022,48 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Ángel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 14.725,56 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.365)

Se anuncia subasta para las obras de clínica y vivienda en Perales de Tajuña, por el precio tipo de 300.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Ángel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de Cooperación del bienio 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 7.500 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en

el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.366)

Se anuncia subasta para las obras de pavimentación y alcantarillado en Boadilla del Monte, por el precio tipo de pesetas 673.047,39, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Miguel Ángel, 25).

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1961-62.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 16.826,18 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.364)

**Sección de Fomento**

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de las carreteras provinciales I) del kilómetro 24 de la nacional de Irún a Algete, desde el origen al P. 5,000 y del P. 6,500 al P. 7,417; II) del puente de Paracuellos, por Belbis, a Fuente el Saz, desde el P. 8,500 al P. 10,500 y desde el P. 13,000 al P. 17,175, y III) de Belbis, por Cobeña, a la comarcal de Ajalvir a Algete, desde su P. 4,700 al P. 5,350, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.944.436,10 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1 de octubre de 1965.

Garantía provisional: 43.888,75 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, núm. 25, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., calle de ... .., enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las

obras de ....., se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de ..... pesetas y terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—59.367)

**Sección de Cooperación y Coordinación**

**CONTRATACION**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de red de distribución de energía eléctrica, baja tensión, en el pueblo de Mangirón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—59.361)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de línea de transporte, centro de transformación, redes de distribución y alumbrado público para los pueblos de Serranillos y Batres, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—59.362)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de reforma de instalación, red de distribución, etcétera, energía eléctrica, en los pueblos de Santorcaz y Anchuelo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—59.363)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría general**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de concurso, para contratar la elección de un sistema mecanizado de control de ingresos y pagos en la Caja Municipal y sucursales de distrito, y subsiguiente adquisición de un mínimo de 14 máquinas adecuadas a dicho sistema.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condi-

ciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.368)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia de Trasto, término municipal de Mula (Murcia).—Derecho de tanteo concedido al Sindicato y Comunidad de Regentes del Pantano de «La Cierva» por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964.

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.346.012,37 pesetas.

La fianza provisional a 46.920,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o

en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes.

(G. C.—670)

(O.—59.352)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de las obras de ampliación y refuerzo del aliviadero y canales de descarga del embalse de Puentes, término municipal de Lorca, obras de fábrica (Murcia).

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.392.403 pesetas.

La fianza provisional a 427.848,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas,

el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes.

(G. C.—671)

(O.—59.353)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del modificado de reposición y mejora del encauzamiento del río Zapardiel en Medina del Campo (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 22 de marzo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.279.191,04 pesetas.

La fianza provisional a 45.583,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de marzo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se pre-

sentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—672) (O.—59-354)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### EDICTO

Don José González Vilchez, segundo Jefe de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día 4 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones comprendidas en los:

Lote 1.—Automóvil Studebaker Champion, mat. T 7071 (placa verde falsa), de 17 HP, motor núm. 008357, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 28.125 pesetas.

Lote 2.—Automóvil Oldsmobile Super 88, mod. 1951, mat. 523-AP-75, de 28 HP, motor núm. 518-M-26085, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 9.375 pesetas.

Lote 3.—Automóvil Chevrolet, matrícula M-190721, motor núm. 11112FC, mod. 1957, con motor averiado y a falta de calefacción, antena de radio, escobilla limpiaparabrisas, luna trasera y tapón de gasolina, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 56.250.

Lote 4.—Automóvil Ford Mercury, mat. FD-6710-NJ, de 34 HP, motor número M8TB-518115, mod. 57-A, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 168.750 pesetas.

Lote 5.—Automóvil Volkswagen, matrícula ECT-456, motor núm. 0355018, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 45.000 pesetas.

Lote 6.—Automóvil Dodge, matrícula A-413594, motor núm. M-1661100498, depositado en plaza de Colón, 4, tasado en 131.250 pesetas.

Lote 7.—Microbús Volkswagen, matrícula OF-CS-974, motor núm. 3536841, depositado en el Parque de la Guardia Civil, Serrano, 232, tasado en 105.000 pesetas.

Lote 8.—Automóvil Citroën, matrícula B-80828, mod. 15 Six, del año 1953, sin número de chasis ni motor, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 9.—Automóvil Alfa Romeo, matrícula falsa M-262288, motor núm. AR 1308-14960, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 35.000 pesetas.

Lote 9 bis.—Automóvil Citroën ID, mat. 7-E-425, motor núm. 19104582, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 95.000 pesetas.

Lote 10.—Omnibus Henchel, matrícula 221123, motor núm. 9693, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 50.000 pesetas.

Lote 10 bis.—Automóvil Volkswagen, mat. M-110228, motor núm. 2467282, depositado en el Garaje Boix, calle Boix y Morer, 15, tasado en 60.000 pesetas.

Lote 11.—Automóvil Mercedes 220, mat. M-188202, de 20 HP, motor número 447060, en mal estado de conservación, depositado en el Parque de la Guardia Civil, Serrano, 232, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 12.—Automóvil Alfa Romeo, matrícula MI-434054, motor núm. 1315/08629, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 80.000 pesetas.

Lote 13.—Automóvil Mercedes 190, mat. ED-C-564, motor número 121920-6512189, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 75.000 pesetas.

Lote 14.—Automóvil Lancia, matrícula AND-MT-283-1962, motor núm. 20-2798, depositado en el Garaje Avenida, Avenida Generalísimo, 40, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 15.—Automóvil Vespa Acma, matrícula 3-783-HW-75, motor número 009648, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 4.000 pesetas.

Lote 16.—Motocicleta Motobecane, matrícula 7603-CT-75, motor número 714409, de 2 HP, depositada en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 3.500 pesetas.

Lote 17.—Automóvil Mercedes 180, matrícula AND 3226, motor número

40505553, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 30.000 pesetas.

Lote 18.—Automóvil Buick, matrícula 220230, motor núm. 4B4004646, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 19.—Automóvil Mercedes Benz 219, mat. I-152109, modelo 1958, motor número 180921 - N - 8502466, depositado en avenida Pío XII, 49, tasado en 125.000.

Lote 19 bis.—Automóvil Peugeot 403, matrícula Virginia 994394, motor número 2293417, depositado en plaza de Colón, núm. 4, tasado en 75.000 pesetas.

Lote 19 ter.—Automóvil Simca, matrícula 561 GX 34, motor núm. 5101753, depositado en plaza de Colón, 4, tasado en 75.000 pesetas.

Lote 20.—74 botellas de whisky de 3/4 (44 White Horse, 25 Haig's, 4 Jhonnie Walker y 1 Kentucky), y 1 de coñac Martell, tasado en 9.825 pesetas.

Lote 21.—52 botellas de whisky de 3/4 (8 White Label, 6 Vat 69, 12 Queen Anne y 25 Bell's), tasado en 6.825 pesetas.

Lote 22.—8 botellas de whisky de 3/4 (2 White Horse, 2 Jhonnie Walker, 1 White Label, 1 Vat 69, 1 Queen Anne y 1 Ballantine's), 6 id. de ginebra Gordon's de 3/4, 3 de champagne Cordon Rouge, 11 cajas de 20 paquetitos de chicle de 5 tabletas (10 Wrigley's y 1 Beech Nut) y 5 tarros de extracto de café en polvo de 6 onzas, tasado en 3.330 pesetas.

Lote 23.—3 máquinas de afeitar eléctricas Sunbeam (1 núm. 45801, 1 modelo 555 núm. 6173220 y 1 mod. 711 sin número), 176 lápices de labios (144 Aristocrat y 32 Cutex), 65 recambios Idem Cristian Dior, 24 cajas de maquillaje (15 Max Factor grandes, 7 id. pequeñas y 2 Petal Skin), 4 tarros de maquillaje líquido Max Factor Hi Fi, 15 cajas de polvos Caron, 6 frascos de lacas de uñas Cutex, 2 tarros de crema Pond's 1 frasco de perfume Miss Dior de 1/2 onza, 1 id. Diorama de 1 onza y 3 tubos de maquillaje compacto Max Factor, tasado en 11.520 pesetas.

Lote 24.—19 máquinas de afeitar eléctricas Sunbeam (10 mod. 555, números 074394, 074507, 074369, 074392, 074546, 074547, 074543, 074370, 074539 y 074397, y 9 mod. XC sin número), tasado en 13.300 pesetas.

Lote 25.—88 pañuelos de seda natural y 9 pares de medias de nylon (6 Neckarperlen y 3 Hudson), tasado en 13.925 pesetas.

Lote 26.—4 conjuntos y 1 jersey Dombros y 15 fajas de señora (6 Van Raalte y 9 Eva), tasado en 2.250 pesetas.

Lote 27.—16 impermeables de nylon (Moventex, Itam, Evan, Waterbury y Maritex), 64 pares de medias de nylon (55 Diana Parker, 7 Gerben y 2 Preatex), 1 anorah Marlin, de nylon, tasado en 7.320 pesetas.

Lote 28.—8 camisas de caballero, de popelín; 2 camisetas de caballero, de nylon; 3 pares de sandalias de goma y 1 conjunto y 1 sweater de Orlon, tasado en 1.455 pesetas.

Lote 29.—26 pantalones Blue Colorado, tasado en 3.250 pesetas.

Lote 30.—62 pantalones Blue Colorado, tasado en 7.750 pesetas.

Lote 31.—19 pantalones Blue Colorado, tasado en 2.375 pesetas.

Lote 32.—48 fajas de laxter Eva, de señora, tasado en 3.840 pesetas.

Lote 33.—6,50 m. de tejido de laxter para bañadores en 3 retales, 1 faja sosten Perfect Form, 2 bragas ligero Eva, 1 faja pantalón, 1 bañador de señora, 2 conjuntos (Ban Lon y Orlon), 3 pares de medias Perlon, 4 sostenes de nylon guateados, 1 blusa de nylon, 10 fajas de señora South Craft, 1 echarpe de mohair, 2 pañuelos de organza con rayas metálicas, 2 camisones de nylon, 1 impermeable de plástico y 2 pares de guantes-manoplas de nylon, tasado en 3.720 pesetas.

Lote 34.—25 piezas de tul (23 de 1,55 de ancho y 2 de 1,20), con un total de 519,55 m.; 4 piezas de encaje de nylon de 0,80 m. de ancho, con un total de 48,65 m.; 17 piezas de puntilla de nylon de 5,5 centímetros de ancho, con un total de 707,80 m. y 6,70 m. de puntilla de nylon de 10 de ancho, tasado en 9.700 pesetas.

Lote 35.—2 collares, 34 alfileres de metal con piedras de bisutería y 2 pares de pendientes id., tasado en 3.750 pesetas.

Lote 36.—2 figuras de elefante en piedra dura de 10 x 10, 1 figura de mujer en cuarzo rosa de 16 x 6, 1 id. id. en jade de 17 x 5, 1 id. id. en amatista de 12 x 6 (rota), 1 id. id. con flores en turquesa azul, 1 figura de sacerdote en turquesa, de 9 (rota), 1 figura de mujer oriental en turquesa, 30 bandejas salvacopas decoradas y plastificadas, 10 platos de porcelana china de Macao, 6 cuencos y 4 jicaras de porcelana y 2 piezas de cristal tallada Briesley, tasado en 12.420 pesetas.

Lote 37.—1 vajilla de porcelana inglesa Beauty Rosa de 70 piezas, 1 abrebottellas West, 1 fuente, 2 platos grandes, 9 de postre, 9 de café, 6 tazas de café sin plato, 1 centro de mesa y 2 juegos de platito y taza de porcelana Rosenthal, 1 plato grande de porcelana KPM Krisler y 1 salero, 4 tazas sin plato, 1 tazón para frutas y 4 platitos pequeños de porcelana de Hong Kong, tasado en 6.480 pesetas.

Lote 38.—332 manoplas de goma y 834 pares de guantes quirúrgicos de las marcas Perry, Tomac Disposable, Seamlless, Miller Tissue y Pioneer americanos, Ingrams ingleses y Sterling canadienses, tasado en 6.665 pesetas.

Lote 39.—2 relojes de fanal de 400 días cuerda, alemanes (1 marca Kerr y otro sin ella), y 1 reloj de sobremesa bronceado con figura de caballo, tasado en 1.750 pesetas.

Lote 40.—89 encendedores (52 martillo, 13 bizcocho, 3 Cygnus, 3 Prince, 2 Revolt, 3 Omega, 6 de mecha, 1 Queen Star, 2 Flame, 2 Tiger y 1 Esprit), tasado en 975 pesetas.

Lote 41.—300 pulseras de reloj Flying Wheel, tasado en 33.750 pesetas.

Lote 42.—33 piedras semipreciosas, en bruto (topacios, amatistas, calcedonias y ágatas), con un peso de 110 gms. y 30 piedras semipreciosas sin tallar (citrinas y amatistas), con un peso de 35 gms., tasado en 3.375 pesetas.

Lote 43.—125,700 kngs. de fenacetina (acetilfenetidina químicamente pura), tasado en 5.000 pesetas.

Lote 44.—50 kgms. de penicilina procaina cristalizada en bolsas de plástico (31 de 1 kgm. y 56 de 500 gms.), tasado en 98.325 pesetas.

Lote 45.—18 botes de vitamina B-6 Piroxidina, en botes de 1 kgm., de S. A. F. Hoffmann-La Roche, de Basilea, tasado en 127.800 pesetas.

Lote 46.—1 refrigerador eléctrico General Electric, núm. KN615575, tasado en 10.000 pesetas.

Lote 47.—1 televisor de 17 pulgadas con radio y tocadiscos Olympic, usado y deteriorado, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 48.—1 lavadora Frigidaire, modelo VVS-56-5430055, serial 13-E01325, usada, tasado en 5.000 pesetas.

Lote 49.—1 refrigerador eléctrico Westinghouse, modelo B-747, número 992753, usado, tasado en 9.000 pesetas.

Lote 50.—1 cocina de gas Briffalut, con tapa y placa de hierro, dimensiones 0,65 x 0,50 x 0,80, tasado en 2.530 pesetas.

Lote 51.—1 televisor Grundig, de 21 pulgadas, núm. 8.153, mod. 449, usado, tasado en 6.000 pesetas.

Lote 52.—1 televisor portátil RCA Victor Luxe, de 17 pulgadas, número A-17640, usado, tasado en 8.000 pesetas.

Lote 53.—Un televisor portátil Sony, mod. 8-301 E, núm. 70.149, tasado en 4.500 pesetas.

Lote 54.—8 aparatos de radio de transistores (1 ABC de Luxe mod. TR 650, 6 Sharp mod. BXS-327, de 2 ondas y 1 Sanyo mod. 10S-P10 de 3 ondas), tasado en 9.800 pesetas.

Lote 55.—17 aparatos de radio de transistores (9 Sanyo de 1 onda mod. 6C-17, 5 Sanyo de 2 ondas mod. 8S-P2N y 3 National de 2 ondas mod. T-51), tasado en 18.600 pesetas.

Lote 56.—17 aparatos de radio de transistores (9 Sanyo de 1 onda mod. 6C-17, 4 Sanyo de 2 ondas mod. 8S-P2N y 3 National de 2 ondas mod. T-51 y 1 Sanyo de 1 onda mod. 6C-19), tasado en 18.400 pesetas.

Lote 57.—17 aparatos de radio de transistores (8 Sanyo de 1 onda modelo 6C-17, 4 Sanyo de 2 ondas mod. 8S-P2N-

4 National de 2 ondas mod. T-51 y 1 Sanyo de 1 onda mod. 6C-19), tasado en 18.600 pesetas.

Lote 58. — 18 aparatos de radio de transistores (9 Sanyo de 1 onda modelo 6C-17, 4 Sanyo de 2 ondas mod. 8S-P2N, 4 National de 2 ondas mod. T-51 y 1 Sanyo de 1 onda mod. 6C-19), tasado en 19.600 pesetas.

Lote 59. — 18 aparatos de radio de transistores (8 Sanyo de 1 onda modelo 6C-17, 5 Sanyo de 2 ondas mod. 8S-P2N, 4 National de 2 ondas mod. T-51 y 1 Sanyo de 1 onda mod. 6C-19), tasado en 19.800 pesetas.

Lote 60. — 1 aparato eléctrico para belleza Nemethron Vapozone 8 núm. 2975, 1 id. Estethodyne serie 10-40 con accesorios, 1 id. para masaje Electroplastic con accesorios, 1 ducha eléctrica Facial Dynasepsie con Super Aspirmas Junior, 1 calentador de cera A.M. eléctrico, 1 aspirador tipo AL-60 núm. V-2180, tasado en 20.00 pesetas.

Lote 61. — 14 cajas de carbones de arco voltaico Conradty, de 25 unidades cada una (10 de 15 x 250 y 4 de 13 x 250), tasado en 2.625 pesetas.

Lote 62. — 39 cajas de película de 10,5 x 12,7 para fotografías en color Ansco, 9 cajas de 500 hojas de papel sensibilizado para fotografías en color de 20 x 25 Printon, 18 cajas de 10 hojas de 10 x 12,5 Kodak (17 en color y 1 en blanco y negro), pasadas de fecha, y 20 rollos de película de 6 x 9 Kodak en color, tasado en 11.250 pesetas.

Lote 63. — 9 cajas de película virgen especial, sin perforar, de 30 m. x 35 mm., para microfilm, tasado en 640 pesetas.

Lote 64. — 11 cajas de película Ferrania, en blanco y negro, de 16 mm. de ancho con un total de 6.710 m. (8 emulsión 15618, y 3, 15617), depositado en Cinematiraje Riera, Hermanos Miralles, número 10, tasado en 11.220 pesetas.

Lote 65. — 703 válvulas de radio y televisión (299 Bentron de los siguientes tipos: 25 PCC85; 17 EL84; 41 EF89; 18 EABC80; 9 EM80, y 189 PCC84 y 404 Ríos de los siguientes tipos: 23 EY86; 185 PL83; 153 PCC85 y 43 6AX2N), tasado en 17.510 pesetas.

Lote 66. — 236 lámparas de radio y televisión (50 Haltron AZL; 25 id. GZ34; 25 id. 50-L6GT; 86 Margate 6AW8A; 2 id. 6AW5; 1 id. OD3; 1 id. 6C8; 4 id. 7513 id. 6J7; 4 id. 25Z5; 5 id. 6K7; 14 id. 6SL7; 1 id. 6K6; 4 id. PY88; 1 idem 6C5; 2 id. 6C4; 1 id. 12AU6; 1 id. 2D21; 1 id. PCL84; 2 id. EY86; 1 id. 6SJ7, y 2 id. 6U6), tasado en 8.260 pesetas.

Lote 67. — 8 lámparas de flash General Electric y 27 lámparas de radio (7 Mullard EL37, 6 id. GZ32 y 14 Brimar GAU6), tasado en 985 pesetas.

Lote 68. — 477 válvulas de radio y televisión (Sylvania: 5 50C5; 4 17AX4GT; 7 12SA7GT; 4 6BQ6GTB; 6 1R5; 1 5Y3GT; 3 12SK7GT; 1 50L6; 4 1T4; 5 117Z3; 5 1U4; 10 50B5; 5 3SA; 5 12BEG; 2 6AV6; 3 3SW4; 2 6J6; 2 12BY7A; 2 1L6; 5 6K6; 5 35Z5; 3 6V4GA; 5 12ATS; 4 6BQ5; 3 1S5; 3 50AL; 2 6SA7; 2 OZ4; 2 35L6; 6 50L6; 2 6DO6A; 5 8W8A; 4 12BA6; 5 3V4; 12 6BQ7; 2 6BN6; 2 6BZ6; 2 19T8; 2 6AL5; 1 12BN6; 1 4BZ6; 1 12At6; 6 5U4; 1 6SQ7; 1 1A7; 1 12SQ7; 2 6AN8; 1 6K6; 1 5U4GA; 3 6SJ7; 1 12SK7; 1 6BW8; 1 6CQ8; 2 6B66; 1 AZL y 1 6SQ7; Valvo: 2 DF96; 4 DL06; 3 EL41; 3 UABC; 7 DK92; 8 EL84; 4 UCC85; 6 UY85; 3 DK96; 3 1U5; 4 6V6; 1 DF97; 2 DL41; 2 EBF89; UBF: 7 UY92; 5 UL84; 3 ECC85; 4 UCH81; 1 EM80; 1 1U4; 5 EM34; 1 DAF96; 5 EL42; 5 EF85; 3 UF89; 2 DM71; 6 UL41; 3 UCL82; 4 EABC80; 1 EZ80 y 4 EM34; Telefunken: 9 EFCH; 5 ECC82; 6 ECL86; 7 ECL82; 10 ECG81; 6 EF86; 6 ECC83 y 1 UCH81; Westinghouse: 7 1TA; 5 6AT6; 6 35C5; 3 6X4; 1 117Z3; 7 6BE6; 4 6SA7; 11 6BA6 y 2 35L6; CBS: 5 6K7; 3 6X5; 1 12SQ7 y 1 1S5; Hitachi: 1 6DQ6; General Electric: 1 17GW6; Lorenz: 1 EM71; Admiral: 2 6B6; Jan: 57 6SG7; Mullard: 1 Umbo; Zaitch: 3 6BJ6; RCA: 2 12DT8; 1 6K7; 2 5EW6; 1 6DK6; 1 6V6; 2 6DE4; 2 12DT8; 1 1X2A; 1 5GM6; 1 13EMT; 3 4AV6; 1 8CG7 y 1 6BY8) y 5 cápsulas para tocadiscos Garrad y 38 agujas de

zafiro para tocadiscos (14 Telefunken y 24 Garrad), tasado en 17.510 pesetas.

Lote 69. — 3 mecanismos para tocadiscos Garrad 301, núms. 34578, 33624 y 34515; 2 magnetofones Grundig TK35, números 502740921 y 502737818, usados; 1 magnetofón Grundig TK50, número 504108752, usado; 2 magnetofones EAG M24, núms. 30169 y 30178, y 1 magnetofón Presto, serie 111, tipo RC 1.014, usado y deteriorado, tasado en 57.250 pesetas.

Lote 70. — 1 magnetofón Grundig, modelo TK30, serie E1 84, y 1 id. Grundig TK820 3D, usados, tasado en 14.000 pesetas.

Lote 71. — 100 condensadores (17 Bosch de 0,5 UF; 17 Lafab; 17 3180 PF, y 49 650 PF); 77 válvulas electrónicas (10 Magda 5Y36B; 13 id. 12AU7; 12 id. ECC81; 3 id. GZ41; 5 General Electric 6SN7; 1 id. 2A3; 8 Miniwat PL2D21; 3 Hultron OA2; 1 RCA 6C8; 1 id. s/n; 1 Sylvania 5Y3; 1 Triangle 80; 1 Brimar s/n.; 1 TRT6E5; 1 Telefunken RE134; 4 Ken Rad 6C8; 1 idem s/n; 1 National Unión 6C8; 1 Mullard 6F7; 1 Tung Sol 6SN7; 1 Telefunken 8520/099 y 6 Philips 4687K), tasado en 3.046 pesetas.

Lote 72. — 1 flash Multiblitz 20 número 11023; 1 cámara fotográfica Brown Boveri Kodak de 6 x 9, 1 id. Miranda número 483871 y 2 pistolas-soportes para tomavistas (Crown y Sanky), tasado en 5.200 pesetas.

Lote 73. — 27 cerraduras pequeñas de bombillo para máquinas automáticas expendedoras de chicles o caramelos, marca Unión Partiers England y 35 llaves sueltas, tasado en 945 pesetas.

Lote 74. — 2 perros de barro cocido; 1 frasco de vidrio cuadrangular, romano; 1 id. circular id.; 1 idolo de la Edad de Bronce; mujer con niño terracota romana; 4 bustos femeninos id.; ampolla de vidrio, romano; 1 lychnos de vidrio, idem; 7 ungüentarios, id.; 1 ungüentario en forma de olla; 1 esenciero de estaño con escudo de la Banda; 5 lucernas romanas; 1 lucerna cristiana; mano izquierda de estatua de bronce romana; lucerna de bronce (autenticidad dudosa); jarro de bronce visigodo; inscripción en plomo griego-púnica (seguramente falsa); asa de jarro con cabeza de Sileno; clavo de resorte de fibula; pendiente de clavo, visigodo; fibula circular céltica; 2 fibulas de acero célticas; fibula romana con inscripción; fibula de bronce ibérica; fibula romana tardía; pinjante medieval, punta de flecha Edad de Bronce; candil árabe; hacha de la Edad de Bronce; cabeza de pájaro romana; 4 cabezas superpuestas terminales de lanza de carro romano; hacha de sílex paleolítica; capitel de pasta vítrea; ampolla de peregrino, medieval; aro de bronce romano; fibula de bronce, de fímbal; pinjante medieval; placa de cinturón ibérica; broche de cinturón ibérico; 5 broches de cinturón visigodos, tipo bizantino; aguja de cabeza, romana; espátula de bronce romana; 2 puntas de flecha Edad de Bronce; pieza de herraje romana; fragmento de espada corta, Edad de Bronce; 1 fragmento de fibula con incrustaciones de coral; terminal de vaina romano; fibula de botón Segunda Edad de Hierro; fibula de botón lotiforme; 2 broches de cinturón visigodos, tipo bizantino; cascabel romano con figura sedente y placa de cinturón ibérica con incrustaciones de plata, tasado en 39.800 pesetas.

Lote 75. — Mosaico romano recompuesto con fragmentos dispares, representando una mujer a caballo sobre un toro y en los lados un amorcillo y dos figuras femeninas, depositado en Librería Clan, Espoz y Mina, 15, tasado en 20.000 pesetas.

Lote 76. — Un aparato de radio "Philips", para automóvil, mod. ND 593-V-36, núm. W014119A, usado, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 77. — 72 persianas venecianas armadas, de origen extranjero (25 de 1,23 x 1,42; 2 de 1,23 x 1,20; 2 de 1,23 x 1,12; 9 de 1,23 x 1,06; 6 de 1,23 x 1,03; 15 de 1,23 x 0,99; 8 de 1,23 x 1,02; 4 de 1,23 x 1,04, y 1 de 1,86 x 0,74), tasado en 15.525 pesetas.

Lote 78. — 80 chiclel Monarch (2 de 1,20; 5 de 0,80; 1 de 0,40; 15 de 0,75; 4 de 0,85; 8 de 2,25; 2 de 1,75; 6 de 3,50; 6 de 4; 1 de 4,50; 3 de 3,50; 3 de

7; 1 de 12; 3 de 13, y 20 de varios tipos), tasado en 1.140 pesetas.

Lote 79. — 39 bujías de motor de avión (5 OHR tipo 6 Mr 9-4164-A1; 28 Beru tipo DRP F-240A38-G Mr 9-4086A y 6 Beru tipo F 220/d19 mm.), tasado en 240 pesetas.

Lote 80. — 15 reductores para camión o tractor, marca Maybar, tasado en pesetas 80.000.

Lote 81. — 10 reductoras de varios tipos para tractor o camión, tasado en 64.500 pesetas.

Lote 82. — 5 cubiertas para automóvil, marca Firestone, de las medidas 6,40 x 13, tasado en 750 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán superiores a las anteriores, por lo menos, en 100 pesetas para los lotes tasados o que alcancen en sucesivas pujas 10.000 pesetas, en 500 para los tasados o que alcancen en sucesivas pujas 10.001 hasta 50.000 y en 1.000 para los tasados o que alcancen más de 50.000 pesetas, si bien, y para el redondeo, la primera puja podrá ser inferior a estas cantidades, siempre que alcancen la centena o millar inmediato superior.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indican durante las horas de trabajo hasta el día anterior a la subasta.

Los adjudicatarios de los lotes cuya mercancía se considere expedición comercial tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria.

Se podrán examinar las mercancías los días 1, 2 y 3, de las diez a las trece horas, en el almacén de esta Delegación.

El lote 75 podrá ser examinado en su lugar de depósito durante los mismos días y horas.

Todas las mercancías han sido decomisadas a favor del Estado, quedando nacionalizadas a todos los efectos, por lo que, para ser retiradas, no tendrán que proveerse de licencias de importación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y prensa, impuesto del Gasto de las mercancías que lo devenguen, Derechos Reales, precintas de alcoholes e imposición de marchamos de detenciones. Los adjudicatarios de automóviles tendrán que satisfacer, además, los que se deriven de la Orden ministerial de 26 de enero de 1965 ("B. O. del Estado" núm. 31, de 5 de febrero de 1965).

Los adjudicatarios depositarán en el momento de la adjudicación del lote una cantidad no inferior al 10 por 100 de su importe, de cuyo importe se les dará recibo, a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación del lote.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se subastan, según texto inserto en el BOLETIN, ya que los licitadores podrán examinarla y comprobar sus calidades y demás circunstancias los días que se señalan.

Las certificaciones de los lotes adjudicados serán presentadas por esta Secretaría en la oficina liquidadora para satisfacer los Derechos Reales.

Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos, y previa liquidación del importe de adjudicación y de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote, pero no estarán exentos del pago de Derechos Reales, que podrá exigírseles por el procedimiento de apremio, perdiendo además la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 11 de junio del mismo año, en su art. 2.º, se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos se considerarán

como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya tal expedición comercial en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder discrecionalmente prórrogas de seis meses del plazo señalado, siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará fecha y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—José González Vilchez.

(O.—59-343)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. cinco, contra la empresa "Macón, S. A.", sobre cantidad, a instancia de ciento veinte productores de la misma, se ha acordado se cite a la empresa "Macón, S. A.", cuyo paradero se ignora, para el día veinticinco de febrero del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.—Al propio tiempo, se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura las copias simples de las demandas. Asimismo, se cita a la expresada empresa "Macón, S. A.", en su representación legal, para prestar confesión judicial el día y hora expresado, para el acto de juicio, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Macón, S. A.", demandada en estos autos, expido la presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(B.—589)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don Agapito Castresana Mazón, representado por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, contra doña Soledad Franco Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada y contra don Timoteo Luis Blanco Rojas, sobre menor cuantía, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Juez señor Ruiz Ocaña.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte en nombre y representación de don Agapito Castresana Mazón, al Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, con la que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder presentado, del que se deje el oportuno testimonio,

en relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía y de ella dese traslado con emplazamiento a los demandados doña Soledad Franco Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de ignorarse el domicilio actual de la misma, y a don Timoteo Luis Blanco Rojas, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos que se presentan, a fin de que comparezcan en los autos y contesten dicha demanda dentro del término de nueve días. Y hágase constar en los edictos, que las copias simples de la demanda y documentos por lo que se refiere a la demandada doña Soledad Franco, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí.—P. S., Germán Repetto. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Soledad Franco Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada, dándole traslado de la demanda y emplazándola a los fines y por el término acordados, expido el presente que se firma en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.

(A.—38.297)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Marino Nieto Hernández, contra «Bodegas Rodríguez, S. A.», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las fincas siguientes:

Urbana. Terreno al sitio de «La Granja», de Ponferrada, linda: Este, la proyectada calle número 401; Norte y Oeste, terreno de «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.», resto, con la finca matriz. Mide 45 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 170 del libro 146, Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 878 del Archivo, finca 16.447.

Urbana. Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.504 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 60 metros, con campo de los «Judíos»; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la «Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 31 del libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 889 del Archivo, con el número de finca 16.948.

Urbana. Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela de terreno segregada de la que ésta procede, propiedad de «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.»; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la «Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 80 del libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 889 del archivo, finca 16.964.

Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 562 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela de terreno segregada, propiedad de la «Sociedad Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.»; al Sur, con resto de la finca matriz; al Oeste y Este, con finca de la «Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 99, mismo libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 889 del Archivo, finca número 16.972.

Urbana. Terreno al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 956 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Tierra y viña al sitio de «La Granja»; Este, de herederos de Fernando Miranda, los de Servando Nieto y camino; Sur, de doña María Fernández y camino; Norte, «Campo de los Judíos»; y Oeste, camino. Inscrita al folio 152 vuelto, del libro 114 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 816 del archivo, finca número 12.692.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en la cantidad de 55.080 pesetas, 1.804.800 pesetas, 828.000 pesetas, 674.400 pesetas y 1.148.208 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado en cada finca y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y en los de la provincia de Madrid y de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario «El Alcázar», de esta capital, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.296)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Juan Antonio Abad Gil, contra don Moisés Hernández Iglesias, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles y derechos embargados en expresados autos a dicho demandado, siguientes:

Una báscula, marca «Arbe», número A7A1124, de 20 kilos de fuerza; un medidor de aceite, marca «Mobba», número 7.515, de un litro de capacidad; una nevera de hielo, marca «Novod», bastante usada; tres mostradores de madera, dos de ellos con tapa de mármol, de 1,80 por 0,50 y de 1,40 por 0,50.

Los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos, denominado «Casa Hernández», sito en la calle de Mártires de la Ventilla, número 39, antes número 9, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que serviría de tipo de subasta, el de ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y una pesetas con veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado

tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado señor Hernández Iglesias, en el establecimiento de que se trata.

Que no será aprobado el remate de los derechos de traspaso, hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el demandado arrendatario y, que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—38.293)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de «S. L. Gonvarri Aznar», contra don José Giménez Ortiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un martillo de aire comprimido o autocompresor, «Coup-N. L.», con motor acoplado eléctrico, de 5 HP, marca «A. E. G.», instalado con sus correas; un electroventilador, de 0,55, con sus tubos; otro, ídem, de 0,35 ídem; Otro, ídem, de 0,25 ídem.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.292)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la «Compañía Mercantil del Norte, S. A.», contra don Eusebio Gómez de Avila Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Cuatro sillas y una mesa redonda, en formica, para cuarto de estar. Un comedor, compuesto de seis sillas, tapizadas en tela color verde, mesa cuadrada, para seis cubiertos, con tablero extensible, vitrina y aparador con luna. Un armario de tres cuerpos, con luna interior, color claro. Una coqueta, haciendo juego. Una mesita de forma rectangular, con piedra de mármol. Otra mesita auxiliar. Dos sillas tapizadas en plástico color rojo. Una araña de cristal, con cinco luces; y otra araña en madera, con cuatro luces y tres cuadros pintados al óleo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo pró-

ximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de siete mil seiscientos pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.288)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos civiles número 395, de 1964, instados por el procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña María Feliciano Martín Cerezo Bordallo y otros, contra don José Novo Caamaño y otros, sobre resolución de contratos de arrendamiento, relativos a la casa número seis, de la calle de Don Felipe, de esta capital, por ruina, por medio de la presente se confiere traslado de la demanda y se emplaza a los posibles y desconocidos herederos de arrendatarios o personas también desconocidas e ignoradas que se consideren con algún derecho arrendatario sobre cualquiera de los locales o pisos de la mencionada casa de la calle de Don Felipe, número seis, de Madrid, para que en el término de seis días, comparezcan en referidos autos, personándose en forma y contestándola, apercibiéndoles que en otro caso, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en la forma ordenada, expido la presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.302)

## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 10, sito en General Castaños, número 1, con el núm. 329, de 1964, a instancia del Banco de Siero, contra don Roberto Blanco Montejo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

## Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. 10, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco de Siero, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes y defendido por el Letrado don Guillermo González Arnáez, y de otra, como demandado, don Roberto Blanco Montejo, mayor de edad, vecino de esta capital, paseo del Pintor Rosales, número 26, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución de la demanda contra los bienes del demandado don Roberto Blanco Montejo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor Banco de Siero de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón Barba. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de fecha.—Doy fe.—M. Priemismo día de fecha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Roberto Blanco Montejo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—38.281)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 155 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María, digo, don José Franco López, contra doña María Teresa Valderrama y Morales de los Ríos, en reclamación de doscientas setenta mil pesetas, importe de dos obligaciones hipotecarias, intereses pactados y costas, dados con garantía de la siguiente:

Finca de recreo en la aldea y lugar de Sixto, término de Santa María de Cambra (La Coruña), señalada con el número cuatro, compuesta de casa principal de dos plantas, con una superficie edificada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, equivalentes a 3.619 pies, también cuadrados; otra secundaria, también de dos plantas, con una superficie edificada de cuarenta metros cuadrados, equivalente a 515 pies cuadrados, para el colono, y varias edificaciones complementarias con terreno unido destinado a jardín y huerta, ocupando el conjunto, con inclusión de los fondos de la casa y demás edificaciones la superficie total de cuarenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, todo circundado de muralla alta, teniendo su entrada principal al Este, y lindando el conjunto: por Norte y Oeste, camino que sale al coto de Cambre; Sur, también camino, y Este, labradío de los herederos de Cristóbal Mallo e igualmente camino.

Título.—La finca descrita fué adquirida por doña María Teresa Valderrama y Morales de los Ríos, por retroventa de doña Rosa Josefa Alvarez Rico, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Martínez Ortiz, en 11 de enero de 1963, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, al folio 112 vuelto, finca 9.436, inscripción 12.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble reseñado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas noventa mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, digo, que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

En el caso de existir otros títulos con igual derecho que los que son base de la ejecución, habrá de verificarse la subasta y la venta de la finca objeto del procedimiento, quedando subsistentes las hipotecas al valor total de dichos títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Fir-

mado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.294)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio universal número 86, del año 1963, promovidos por Comercial Ferretera, S. A. (COFESA), representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, sobre concurso necesario de acreedores de don Julio Agustí Ferrero, significando a V. E. que el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya viene obligado al abono de los derechos de publicidad.

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas, con los condensadores quemados y el relieve en mal estado, al parecer, está quemado en su interior, 8.000 pesetas.

Un automóvil marca "Buick", matrícula de Madrid núm. 314.840, con motor Diesel Matacás núm. 9241757, 30.000 pesetas.

**Advertencias**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de treinta y ocho mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

**Tercera**

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora indicada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

El televisor se encuentra en la Colonia de Santa Mónica, casa 26, cuarto derecha, domicilio del señor don Felipe Gómez Tendero, y el automóvil, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.284)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Luis Felipe Díaz y García Mauriño, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra doña Mercedes Salvador Argota, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en:

Una radiogramola "Telefunken", automática, con mueble, sonido estereofónico.

Una nevera eléctrica marca "Edesa".

Un tresillo tapizado en color rojo y blanco, seminuevo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los lici-

tadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de la propiedad deudora, doña Mercedes Salvador Argota, que tiene su domicilio en la calle Sánchez Barcaiztegui, núm. 35, séptimo letra C.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.283)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio universal promovidos por la Compañía del Ferrocarril de Via Estrecha de Alcoy al Puerto de Gandía, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de don Ricardo Miralles Vicent, en cuyo juicio, y en incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por don Rafael Peidró Alós, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como su publicación, son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, los presentes autos incidentales de previo y especial pronunciamiento, promovidos por don Rafael Peidró Alós, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Valencia, defendido por el Letrado don José María Pujol y representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la Compañía del Ferrocarril de Via Estrecha de Alcoy al Puerto de Gandía, defendida por el Letrado señor Serrano Pérez y representada por el Procurador don Gonzalo Castelló, y contra doña María del Pilar Carrión Cachón, asistida de su esposo, como viuda y heredera del causante don Ricardo Miralles Vicent, y contra los demás ignorados herederos de aquél, que no han comparecido, en cuyo incidente ha sido también parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre exclusión del inventario de bienes practicado en este juicio universal de los a que se refiere dicho incidente; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda incidental interpuesta por don Rafael Peidró Alós, se acuerda la exclusión del inventario que en 24 de septiembre anterior se practicó en el presente juicio de testamentaria de don Ricardo Miralles Vicent, del hotel que se incluyó en el mismo del término municipal de Gandía, lindante con la playa, que es la finca núm. 4.977 del Registro de la Propiedad de esa ciudad. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se les notificará por medio de edictos, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y para que la sentencia anteriormente inserta se notifique a doña María del Pilar Carrión Chacón, asistida de su esposo don José Miralles Pérez, como viuda y heredera del causante don Ricardo Miralles Vicent, así como a los demás herederos o causahabientes del expresado señor, desconocidos, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.301)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE CITACION**

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 20, a instancia de don Deogracias de la Torre Cañadilla, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, sobre inscripción de dominio (reanudación tracto y exceso de cabida), sobre la siguiente finca:

Solar al punto denominado La Laguna, en el anexionado término municipal de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle Humanitarias, señalada con el número 18 de la misma. Linda: al Norte, entrando, orientado hacia el Norte, con la mencionada calle de Humanitarias, señalada conforme se indicó anteriormente con el número dieciocho, calle abierta en terrenos que fueron solares, y jardín de don Manuel, don Antonio Aguado, don Antonio Ruiz y don Teodoro López; por el Oeste o derecha, entrando, terreno de los vendedores, herederos de don José Lavandeira, terreno que a su vez linda en la mencionada dirección Oeste con el camino de la Laguna; por el fondo o Sur, con calle particular denominada de María Lavandeira, abierta sobre terrenos que fueron del señor Marqués de Cilleruelo; y por el Oeste o izquierda, entrando, con casa de don Antonio Zoyo, antes de don Avelino de la Fuente. Ocupa una superficie de 347 metros cuadrados con 30 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 4.473 pies cuadrados con 22 decímetros, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 229, folio 15, finca 7.123, inscripción sexta, a nombre de don José Lavandeira de la Fuente, casado con doña Manuela González Fuentes.

La cabida real de la finca es de 4.473 pies cuadrados con veintidós centésimas de otro pie cuadrado.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos a don Manuel Salvador y don Joaquín Lavandeira González para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación, a los fines y término acordados, a don Manuel Salvador y don Joaquín Lavandeira González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.298)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Cádiz Navarro, Director Gerente de "C. A. D. E., S. A.", contra don Vicente Madrigal Bueno y don Gabriel Estacio Pons, dueños de la fábrica de mosaicos titulada "Esper", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso de una nave dedicada a fábrica de mosaicos, en la casa número 20, de la calle de María Magdalena, de esta capital.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Sirve de tipo para esta subasta, la cantidad de cien mil pesetas, en que dichos derechos de traspaso se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El rematante de dichos derechos de traspaso tiene la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la misma ley, y en su momento, habrá de llevarse a efecto lo que ordena el párrafo primero de dicho artículo treinta y tres.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—38.309)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A., contra don Santiago H. López Vicente, vecino de Sevilla, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado con fecha dos de enero del actual año la sentencia que contiene el siguiente particular:

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Santiago H. López Vicente, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García Rosado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Santiago H. López Vicente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—38.304)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos a instancia de don Antonio Terán Portilla, contra Montesano, S. A., en rebeldía, y otra, ignorándose el domicilio de dicha demandada, se ha dictado con fecha dos del actual mes la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Antonio Terán Portilla, debía declarar y declaraba que la finca rústica de secano y cereal en término municipal de Alcobendas, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, sita en el paraje de Valcortillo o Valportillo, embargada por Imeca, S. A., en los autos ejecutivos núm. 75/1964, es de la propiedad del actor, en virtud de escritura de compraventa otorgada el 5 de abril de 1963 ante el Notario de El Molar, don Carlos María Bru Purón, mandando cancelar cuantas trabas y embargos se hayan efectuado sobre la misma por el ejecutante, y condenando a los demandados Imeca, S. A., y Montesano, S. A., que han permanecido en rebeldía en la sustanciación de estos autos, a estar y pasar por tales pronunciamientos, y expresamente a Montesano, S. A., en el pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse la noti-

ficación personal de ella dentro del término legal, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García Rosado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Montesano, S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—38.299)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", contra don José Cebrián Martino y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el camión marca "Barreiros" modelo Saeta, con basculante, matrícula M-329418, embargado a dicho demandado, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 70.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el remate se señala, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce. Se hace constar que el referido vehículo se halla en depósito.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.287)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Financiera Continental, S. A., contra Selbor, S. A., sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado nuevamente sacar a la venta en pública y como primera subasta los siguientes bienes embargados a la mencionada entidad demandada:

Mil ochocientos visones de cría y machos, de diferentes colores y razas. Tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Setenta cerdos de cría y seis machos de raza inglesa, valorados en doscientas veintiocho mil pesetas.

Una cama de congelación de la casa Ramón Vizcayno, con motor acoplado. Tasada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día cinco de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Los expresados bienes salen a subasta en tres lotes, por el precio en que cada uno de ellos aparece tasado pericialmente.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para cada uno de dichos lotes, debiéndose consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las cantidades en que respectivamente han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los relacionados bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada en la finca sita en Guadarrama, en

el prado de la Alameda, denominado también de las Angustias, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.286)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Granados, en representación de "Suministros Especiales Técnicos e Industriales, Sociedad Anónima", contra la entidad deudora "Quesada Zapater", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados a dicha entidad demandada, consistentes en dos máquinas de extorsionar, valoradas pericialmente en la cantidad total de 160.000 pesetas.

El acto del expresado remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día nueve de marzo próximo, y hora de las doce, advirtiéndose que se consignará en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de 120.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.285)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Ilmo. señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la testamentería de don Miguel Valentín Pastrana, se ha señalado para la Junta de Acreedores, a fin de llevar a efecto la graduación de crédito, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por medio del presente se cita a todos los acreedores de dicho juicio universal para que en indicados día y hora comparezcan a expresada Junta.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.289)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Miguel Pastor López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Antonio Menéndez Menéndez y su esposa doña Visitación Nieto Ramos, contra don José Sierra Carrera y la Compañía de Seguros Hispania, S. A., en reclamación de 285.000 pesetas, en los cuales, con fecha trece de enero del corriente año, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo, en nombre y representación de los actores don Antonio Menéndez y su esposa doña Visitación Nieto Ramos, debo condenar y condeno al demandado don José Sierra Carrera, y solidariamente con él a la codemandada Compañía de Seguros Hispania, a pagar a dichos demandantes la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas en concepto de daños y perjuicios sufridos; todo ello sin hacer especial declaración

en cuanto al pago de las costas de este proceso.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado, don José Sierra Carrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, librándose el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.282)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 457, del año 1964, sobre escándalo por embriaguez, contra Josefa Donoso García, de cuarenta y dos años, natural de Jaén, cuyos demás datos de filiación y actual domicilio o paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 15 de enero de 1965, condenando a la misma, como autora de la referida falta, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente caso de insolventia por su impago, a reprensión privada y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 19 de enero de 1965.

(G. C.—367)

(B.—320)

En el juicio de faltas 343, del año 1964, tramitado en este Juzgado, sobre impago de un billete de ferrocarril, contra Jerónimo Mora Beltrán, nacido el 30 de abril de 1930, hijo de Carlos y de Montserrat, que vivió en la calle de Goya, número 117, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1965, condenando al mismo, como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor, a que en concepto de indemnización abone a la R. E. N. F. E. la suma de 202 pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 27 de enero de 1965.

(G. C.—407)

(B.—331)

## Ferrocarril de Madrid a Almorox

## AVISO

En la estación de Goya (Saavedra Fajardo, 17), se halla depositado un monedero con metálico y una pulsera de colgantes, que se entregará a quien justifique su legítima propiedad, dentro del plazo que dispone la Ley.

Madrid, febrero de 1965.—(Firmado.)

(A.—38.313)

## Notaría de D. Ignacio Martín de los Ríos

## SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 del Código Civil, se procederá a la venta en pública subasta de la décima parte proindivisa perteneciente a la incapacitada doña María Teresa Abril Lafort, de la casa número 12, de la calle de Quintana, con vuelta a la de Martín de los Heros, de esta capital.

La subasta tendrá lugar a las diez de la mañana del día dos de marzo próximo, en la Notaría de don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, calle de Ayala, número 48 duplicado, de esta capital, siendo el tipo de subasta, la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (pesetas 1.200.000), siendo preciso el depósito previo del diez por ciento de dicho tipo.

Madrid, a 16 de febrero de 1965.—Ignacio Martín de los Ríos.

(A.—38.315)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36